

---

**Plan de medidas para  
promover la igualdad real y  
efectiva entre mujeres y  
hombres**

---

C.E.I.P. Ignacio Martín Baró

---

Curso 2023-2024

---

## JUSTIFICACIÓN DEL PLAN

La Constitución Española proclama, en su artículo 14, la igualdad de todos ante la Ley, estableciéndola prohibición de cualquier discriminación por razón de sexo.

En el Área 3 del Plan Autonómico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Castilla y León 2013-2018: Área de educación, cultura y deporte (ACUERDO 35/2013, de 16 de mayo, BOCYL del 20 de mayo de 2013) se establecen los objetivos y medidas a tomar para su desarrollo.

## OBJETIVOS

### **Objetivo estratégico:**

Transmitir y reforzar los valores educativos y culturales con el fin de conseguir y establecer una igualdad real entre mujeres y hombres.

### **Objetivo operativo 1**

Fomentar la educación en igualdad para favorecer la eliminación de prejuicios culturales y estereotipos sexistas.

### **Objetivo operativo 2**

Contribuir a la prevención de la violencia de género desde los centros educativos ejerciendo su papel de transmisores de valores igualitarios.

### **Objetivo operativo 3**

Transmitir a través de la cultura y el deporte los valores de la igualdad y contra la violencia de género.

## MEDIDAS

### **Respecto al objetivo operativo 1**

1. Desarrollar programas formativos y de sensibilización en materia de igualdad de género dirigidos al profesorado, al alumnado y a las AMPAS. Y en general a toda la Comunidad Educativa.
2. Favorecer el desarrollo de actividades que fomenten la educación en igualdad, llevadas a cabo por el profesorado para su impartición en las aulas.
3. Crear un espacio virtual dirigido al conjunto de la comunidad educativa de Castilla y León que permita el intercambio de materiales y experiencias de educación en igualdad, así como la difusión de las herramientas creadas y buenas prácticas llevadas a cabo.
4. Desarrollar elementos de reconocimiento de buenas prácticas en materia de igualdad en los centros educativos de Castilla y León.
5. Fortalecer la figura y capacitación de la persona responsable de igualdad en los centros educativos para el impulso de la perspectiva de género.

6. Favorecer la creación de redes de responsables de igualdad en todos los niveles educativos.
7. Promover la desaparición de contenidos que reproduzcan prejuicios culturales y estereotipos sexistas de los materiales didácticos y libros de texto, a través de la difusión de instrucciones y orientaciones dirigidas a las editoriales y a los centros educativos.
8. Establecer y difundir criterios para la elaboración y elección de materiales educativos y didácticos con perspectiva de género y de igualdad.
9. Incorporar la perspectiva de género en la orientación académica y profesional a través de la formación en igualdad de las personas encargadas de la misma.
10. Desarrollar acciones informativas en materia afectivo-sexual, según necesidades y etapas evolutivas en niños, niñas, jóvenes, padres y madres, como una forma de conocimiento de aspectos diferenciales entre sexos, identificación de problemas específicos y prevención de riesgos.

## **Respecto al objetivo operativo 2**

1. Apoyar las actividades y programas específicos de sensibilización y prevención de la violencia de género que se lleven a cabo en los centros educativos de la Comunidad Autónoma.
2. Sensibilizar y formar al profesorado de todos los niveles educativos sobre la importancia de su papel en la detección de situaciones de violencia de género y como transmisores de valores de igualdad y de rechazo a la violencia de género.
3. Impulsar el establecimiento de protocolos de actuación frente a la violencia de género en el ámbito educativo para incrementar la eficacia en la detección y erradicación de situaciones de violencia de género en el alumnado o en sus familias.
4. Promover medidas de sensibilización dirigidas al alumnado de los centros universitarios y de formación profesional sobre la problemática de la violencia de género, concienciándolos sobre su labor como futuros y futuras profesionales.

## **Respecto al objetivo operativo 3**

1. Crear en todas las Bibliotecas públicas y universitarias de Castilla y León un espacio, con un fondo bibliográfico especializado, destinado a la información sobre mujer, género e igualdad.
2. Difundir la actividad artística en relación con la igualdad de oportunidades y contra la violencia de género.
3. Divulgar material audiovisual sobre temas de igualdad, desigualdad y violencia de género entre el colectivo adolescente y joven.
4. Promover el acceso de las mujeres a las actividades deportivas en condiciones de igualdad con los hombres.
5. Fomentar aquellos eventos deportivos que favorezcan la participación activa de las mujeres en la práctica deportiva.
6. Favorecer la visibilidad de mujeres con implicación relevante en el ámbito cultural, científico, artístico, deportivo, etc.

7. Dar mayor participación al órgano competente en materia de igualdad en el diseño de la política deportiva de la Junta de Castilla y León.
8. Fomentar la participación femenina en las actividades contempladas en el programa de deporte en edad escolar de la Junta de Castilla y León.
9. Fomentar la imagen y protagonismo de los equipos deportivos de mujeres.
10. Fomentar la realización de actividades culturales que ayuden a la superación de los estereotipos de género y al desarrollo de una actitud positiva hacia las labores de cuidado históricamente asignadas a las mujeres.
11. Utilizar el arte, los espacios y actividades culturales y las competiciones deportivas como transmisores de valores igualitarios y difusores de mensajes que visibilicen a la mujer y reflejen los aspectos negativos de la violencia ejercida sobre ellas y los aspectos positivos de la participación igualitaria en la sociedad.

## ACTIVIDADES

1. Realización de actividades en todas las áreas curriculares que consoliden el principio de igualdad entre niños y niñas en las etapas educativas que se imparten en nuestro centro.
2. Inculcar en los alumnos el respeto a la igualdad de oportunidades, para evitar la discriminación entre mujeres y hombres.
3. Detectar, analizar y eliminar los estereotipos sexistas que supongan discriminación entre mujeres y hombres.
4. Desarrollar el principio de igualdad de oportunidades.
5. Trabajar los contenidos sobre igualdad de oportunidades del Portal Educativo de la Junta de Castilla y León.
6. Trabajar materiales didácticos que promuevan la igualdad de oportunidades en todos los niveles educativos.
7. Desarrollar tareas de sensibilización en materia de igualdad de oportunidades y coeducación.
8. Fomentar la igualdad entre niñas y niños en el ámbito educativo como aspecto que contribuye decisivamente a la consecución de un clima escolar adecuado, favoreciendo el aprendizaje y modelando conductas positivas adultas.
9. Promover actividades extraescolares en donde se fomente y estimule la igualdad de oportunidades
10. Fomentar el espíritu crítico del alumnado a partir de actuaciones dirigidas a desarrollar la igualdad entre hombres y mujeres en fechas señaladas y representativas en las que se tratará de manera específica la igualdad entre hombres y mujeres.

## SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El Plan para el fomento de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres estará sujeto a un proceso continuo de seguimiento y evaluación de tal forma que:

- a) Anualmente se establecerán las modificaciones y áreas de mejora necesarias para ajustar el Plan a las necesidades del centro y del alumnado.
- b) El equipo directivo del centro elaborará un informe para su aprobación por el Consejo Escolar (que pasará a formar parte de la Memoria Anual del Centro) sobre la aplicación del mismo, los resultados obtenidos, así como las correspondientes áreas de mejora.
- c) Se involucrará al profesorado en las actividades realizadas, de manera que puedan manifestar propuestas de mejora y de evaluación de las actividades realizadas sobre el plan de medidas para promover la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres